



~~ORDENANZA~~ N° 11797

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Agrégase en el artículo 82º de la Ordenanza N° 11.748/10 – Reglamento de Ordenamiento Urbano; a continuación del punto 6, bajo el Título “Disposiciones Particulares”, el siguiente texto:

“7) En parcelas frentistas ubicadas sobre las calles en los tramos en que se detallan a continuación se establece una altura máxima edificable de dieciocho metros (18 m.) sobre línea municipal y de treinta metros (30 m.) para los cuerpos elevados sobre basamento retirados de línea municipal. La altura máxima de edificación en toda la parcela será de treinta metros (30 m.).

- Calle Necochea entre calles Fray Justo Santa María de Oro y Juan del Campillo;
- Calle Güemes entre calle Córdoba y Avenida L.N. Alem;
- Calle Calchines entre las calles Belgrano y Dorrego;
- Calle Junín entre calle Presidente Juan Domingo Perón y Avenida Freyre;
- Avenida Salvador Caputto entre calle Presidente Juan Domingo Perón y Avenida Freyre.

Retiros

a) De frente por encima de basamento:

a.1) Si el ancho de la calle es mayor o igual a 17,32 m = 12,00 m;



~~ORDENANZA~~ N° 11797

- a.2) Si el ancho de la calle es menor a $17,32 \text{ m} = 10,00 \text{ m}$.
- b) Laterales: según tipología edilicia.
- c) De fondo: según Línea de Fondo Libre de Manzana.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 2.011.-

Presidente: Sr. Héctor Luis Acuña

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando